
BOLETÍN INFORMATIVO*

AJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.287 de fecha 24 de febrero de 2017, fue publicada por Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través del SENIAT, providencia administrativa mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177,00) a trescientos bolívares (Bs. 300,00).

En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/febrero/2422017/E-2422017-4838.pdf#page=1) o visite el siguiente vínculo:
http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/febrero/2422017/E-2422017-4838.pdf#page=1

24 de febrero de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*